

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

**AYUDAS ECONÓMICAS POR REALOJOS FAMILIAS
QUE HAN SUFRIDO UNA PERDIDA DE VIVIENDA CON MENORES A CARGO**

En los últimos años, la Sección de Acción Social de Base viene atendiendo a familias que, tras un proceso de pérdida de vivienda no tienen posibilidades de acceder a una nueva vivienda. Ante el gran número de casos, y pese a que carecemos de competencias en materia de vivienda, se han venido concediendo ayudas económicas a aquellas familias que, con hijos menores a cargo, no tenían posibilidades de buscar un nuevo alojamiento. En tanto se busca una solución, bien en el ámbito familiar cercano de estas familias o bien otros recursos sociales de otras administraciones o del Organismo Autónomo de Viviendas Municipales, el Área de Acción Social financia la estancia temporal de estas familias en aquellos recursos que permitan la estancia de las mismas.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Villa de fecha 5 de febrero de 2025, se aprobó el gasto por importe de 200.000,00 € para la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar la estancia temporal y urgente de familias que han sido desahuciadas y con menores a su cargo. Transcurridos tres meses, el importe autorizado ha sido prácticamente utilizado en su totalidad, por lo que procede incrementar el importe del gasto. Posteriormente, se incrementó dicho importe en 200.000,00 € con el fin de continuar contribuyendo en la financiación del alojamiento de las familias que han sufrido una pérdida de vivienda. Más tarde, se volvió a incrementar dicho importe en 300.000,00 €.

En vista de cuanto antecede, el suscrito eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, a la vista del informe del Área de Acción Social, y en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el incremento del gasto máximo anual en 142.408,88 € más, a fin de que sirva de soporte a los gastos originados en concepto de ayudas económicas para financiar la estancia temporal y urgente de familias que han sido sufrido una pérdida de vivienda con menores a su cargo.

El proyecto de gasto es el 2025/31000/4/00239/00/2025.

Bilbao, a 4 de noviembre de 2025.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN
DE SERVICIOS SOCIALES
Leire Naberan Etxabe

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Asier Alustiza Kapanaga

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe